INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	09/12/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0426
Nombres y apellidos del contratista:	Hector Alejo Romero Garcia		
Fecha de inicio contrato:	08-02-2024	Fecha de finalización contrato:	07-12-2024
Valor total del contrato	$ 80.000.000.00	Valor a cobrar en este mes	$ 8.000.000.00
Periodo del informe:	De 08 de agosto a 07 de septiembre de 2024	Informe número:	10
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles	**Durante el periodo se le dio contestación ala siguiente demanda**: **Despacho**: Juzgado Trece Administrativo oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 200113333-013-2024-00102-00. **Medio de Control**: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. **Demandante**: Sindy Paola vega Vides. **Actuación**: Se envió contestación al correo adm13bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co – Ventanilla Virtual Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla - le copio a los correos: ccontestaciones24@outlook.com, coordinadorproyectosbaq@gmail.com **Según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, reporto las actuaciones judiciales de los procesos a cargo a fin de ejercer vigilancia y control**: **Despacho**: Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-011-2024-00001-00. **Acción**: Popular. **Demandante**: Bernardo Rubiano Lamoroux. **Actuación**: El Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla **NOTIFICA** Auto de fecha 01 de noviembre de 2024 que **RESUELVE**: **PRIMERO**: **PRIMERO**: **REQUERIR** al doctor Aicardo María Cardona Acosta, apoderado de la parte demandante,

siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se	para que, en el término máximo e improrrogable de quince días, adelante las gestiones tendientes a lograr la materialización de la orden del Despacho, so pena de declarar cerrado el debate probatorio y continuar con la etapa procesal correspondiente. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-003-2018-00272-00. **Medio de Control**: Reparación Directa. **Demandante**: Juliana Paola Gómez Rodríguez y otros **Actuación**: El Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, **NOTIFICA** auto de fecha 01 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: **Primero**: **Declarar** cerrado el periodo probatorio dentro del presente proceso. **Segundo**: **Fijar** el día dos (2) del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), a las 9:00 a. m., para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento en modalidad virtual, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011, a través de la aplicación Microsoft Teams. **Tercero**: **Reconocer** personería al Dr. Juan Camilo Palacios, identificado con c. c. No. 1.033.710.099 y T. P. No. 347.312 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial del Ministerio de Transporte, en los términos y para los efectos en que fue conferido el mandato. **Cuarto**: **Notificar…** Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Octavo (08) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-008-2023-00125-00. **Medio de Control**: Simple Nulidad. **Demandante**: Alcaldía Distrital de Barranquilla. **Demandado**: Municipio de Puerto Colombia. **Actuación**: El Juzgado Octavo (06) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, **NOTIFICA** auto de 07 de noviembre de 2024 reconocer Personería para actuar como apoderado del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla al Dr HECTOR ALEJO ROMERO GARCÍA, cédula de ciudadanía No. 8712737, y portador de la Tarjeta profesional No. 80231, del C.S de la Judicatura, conforme al Poder conferido por la Dra. MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ en su condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Acta de posesión y Decreto de delegación anexado). (Archivo 47 exp digital). Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-003-2006-00058-00. **Acción**: Popular – Incidente de Desacato.

encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	**Demandante**: Defensoría del Pueblo. **Actuación**: El Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, **NOTIFICA** auto de 13 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: **PRIMERO**: **Abrir** "INCIDENTE DE DESACATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 472 de 1.998 y 129 del C.G.P., contra el alcalde de DEIP de Barranquilla, señor ALEJANDRO CHAR CHALJUB o quien haga sus veces, por insistir en conculcar los derechos fundamentales de la comunidad residente en el sector conocido como Loma Roja del barrio Me Quejo de esta ciudad. **SEGUNDO**: En consecuencia, se ordena correr traslado al alcalde de DEIP de Barranquilla, señor ALEJANDRO CHAR CHALJUB o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la notificación, rinda descargos, solicite nulidad y/o alleguen las pruebas que pretenda hacer valer, en caso de no reposar en el expediente relacionadas con el acatamiento del referido fallo de tutela. **TERCERO**: … Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 200113333-014-2024-00218-00 (2010-00401). **Acción**: Popular – Incidente de Desacato. **Demandante**: Antonio Eduardo Bohórquez Collazos. **Actuación**: El Juzgado Catorce Administrativo (14) Oral del circuito de Barranquilla **NOTIFICA** auto de 12 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: 1°. – Por Secretaría, **OFÍCIESE POR SEGUNDA VEZ** al Alcalde Distrital de Barranquilla, para que en el término improrrogable de diez (10) días, allegue al proceso de la referencia, un informe completo y documentado de las labores administrativas y contractuales llevadas a cabo por la administración distrital para cumplir con lo ordenado en el fallo de 26 de octubre de 2012, en lo que corresponde a la toma de decisiones tendientes a la ejecución de las obras en el arroyo ubicado en las calles 112 a 113 entre carreras 20 a 14 en el Barrio Los Angeles I y II de esta ciudad, la mitigación de la problemática de su desbordamiento en época Invernal, limpieza de su cauce y la fumigación correspondiente para contrarrestar la propagación de insectos y vectores generadores de enfermedades infecto contagiosas. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080012331-013-2022-00337-00. **Acción:** Popular. **Demandante**: Ayda Lucia Anichiarico Sornosa y otros. **Actuación**: El Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla **NOTIFICA** auto de fecha

	12 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: PRIMERO: **CÓRRASE** traslado a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, para la presentación de alegatos. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-003-2019-00018-00. **Medio de Control**: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. **Demandante**: Flora Inés Botero Jimenez. **Actuación**: El Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla **NOTIFICA** auto de fecha 01 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: **PRIMERO**: **PRESCÍNDASE** de la celebración de las audiencias inicial, de pruebas y de alegatos y juzgamiento prevista en los artículos 180, 181 y 182 del CPACA, y en su lugar: **SEGUNDO**: **INCORPÓRENSE** al expediente, con el valor legal que les corresponda, las pruebas documentales allegadas con la demanda. **TERCERO**: **FIJESE** el litigio en en el sentido de determinar si hay lugar o no, a declarar la nulidad del acto administrativo consistente en las Resoluciones No. PTF20160115193 del 07 comparendo PT1F118383 del 25 de junio de 2016, expedida por la Inspección Única de Tránsito de Puerto Colombia, y como consecuencia de lo anterior, se determine que no hay lugar a la sanción impuesta, y por ende se ordene la devolución de dicha suma embargada; y condenara a la entidad al pago de los perjuicios ocasionados al declarar a la demandante contraventora. **CUARTO**: **REQUIERASE** a las accionadas para que, dentro de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, aporte los antecedentes administrativos que dio origen a los actos administrativos cuya nulidad se demandan dentro del proceso de la referencia, es decir las Resoluciones No. PTF20160115193 del 07 comparendo PT1F118383 del 25 de junio de 2016. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera – Mp. Dra. Nubia Margoth Peña Garzón. **Radicado**: 080012333-000-2022-00315-00. **Acción**: Popular. **Demandante**: Alfredo Enrique Santos Chang y otros. El Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera – Mp. Dra. Nubia Margoth Peña Garzón. **NOTIFICA** auto de fecha 08 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: admiten los recursos de apelación interpuestos por los apoderados del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, de la **AGENCIA**

	NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, del **ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** y de la **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS**. Asimismo, el recurso de apelación interpuesto en forma adhesiva por el apoderado del **MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**, contra la sentencia de 19 de julio de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-014-2024-00217-00 (2010-00111). **Acción**. Popular – Incidente de Desacato. **Demandante**: María del Rosario Gonzales Kenedy y otros. **Actuación**: El Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla **NOTIFICA** auto de fecha 12 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: 1°. - Abrir a pruebas el presente incidente de desacato y decretar de oficio las siguientes: 2°.- Por Secretaría, **OFÍCIESE** al **Alcalde Distrital de Barranquilla-Secretario de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla-Secretario de Movilidad del Distrito de Barranquilla,** para que en el término improrrogable de diez (10) días, allegue al proceso de la referencia, un informe completo y documentado de las labores administrativas y contractuales llevadas a cabo por la administración distrital para cumplir con lo ordenado en el fallo de 06 de octubre de 2014, en lo que corresponde a la suscripción de convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla, con el fin de adoptar las medidas y adelantar las acciones pertinentes para la recuperación del Espacio Público en el sector comprendido entre las Calles 27, 27 A, 27B, 27C, 27D, 28 y 29 con carreras 10 a la 15. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-001-2023-00361-00. **Acción**: Popular. **Demandante**: Rodolfo Steckerl Sucesores S.A.S. **Actuación**: El Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, **NOTIFICA** auto de fecha 18 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: 1.- **ABRIR** el **periodo probatorio** en el presente proceso por el término de veinte (20) días prorrogables por el termino de veinte (20) días más, si la complejidad del proceso lo requiere. 2.- **TENGASE** como pruebas para ser valorada al momento de proferir sentencia los documentos aportadas con la demanda y las

	contestaciones de las demandadas y vinculadas. 3.- **DECRETAR** la práctica de los testimonios de los señores **GLORIA MARTÍNEZ** y **LUIS CARLOS FARELO BARRIOS**. 4.- **FIJAR** el día once (11) de diciembre, de dos mil veinticuatro (2024) a las diez (10:00 AM) para llevar a cabo la práctica de los testimonios decretados en el presente auto 5.- **DECRETAR** la práctica de inspección judicial, para lo cual se señala el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez (10:00 AM), la cual se llevará a cabo en el Parque Celsia, ubicado en la Carrera 77B No. 9152-91 o el lugar que corresponda, para lo cual, se requiere al actor popular que conduzca al juzgado, a la sede de la afectación de los derechos e intereses colectivos y en el lugar del cauce de agua descrito por el actor popular. 6.- **OTORGAR** a la vinculada **PRIME TERMOFLORES** un término de quince (15) días para que aporte al proceso el dictamen pericial anunciado en su contestación. 7.- **OFICIAR** a la **POLICIA NACIONAL** para que se sirva prestar la colaboración para efectos del acompañamiento a la diligencia de inspección judicial. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-011-2023-00057-00. **Acción**: Popular. **Demandante**: Carlos Arturo Altamar Arias. **Actuación**: El Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla **NOTIFICA** auto de fecha 13 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: **PRIMERO**: **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que en el término de tres días aporte la constancia de la publicación ordenada en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda y en el auto del 24 de julio de 2023, so pena de iniciar el correspondiente incidente correccional y compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico con el fin de que investigue la conducta desplegada por dicho togado. **SEGUNDO**: **LIBRAR** por secretaría las respectivas comunicaciones. **TERCERO**: **ADVERTIR** … Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-012-2023-00219-00. **Medio de Control**: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. **Demandante**: Miguel Angel Castillo Castillo. **Actuación**: El Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla **NOTIFICA** auto de fecha 26 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: 1. **Fíjese** el día **18 de marzo de 2025**, a las 1:30 PM para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 443 del Código General del Proceso. 2. **Prevéngase** a los

	sujetos procesales sobre el deber que tienen de asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011… Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080012331-013-2022-00337-00. **Acción:** Popular. **Demandante**: Ayda Lucia Anichiarico Sornosa y otros. **Actuación**: El Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla **NOTIFICA** auto de fecha 26 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: 1. **NO REPONER** la providencia del 12/11/2024 de conformidad a lo expuesto en esta providencia. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-003-2006-00058-00. **Acción**: Popular – Incidente de Desacato. **Demandante**: Defensoría del Pueblo. **Actuación**: El Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, **NOTIFICA** auto de 13 de noviembre de 2024 que **RESOLVIO**: 1. Del escrito presentado por el DEIP de Barranquilla, córrasele traslado a las partes, para que se pronuncien y soliciten pruebas. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Juzgado Sexto (06) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-006-2019-00288-00. **Acción**: Popular – Incidente de Desacato. **Demandante**: Defensoría del Pueblo. **Actuación**: El Juzgado Sexto (06) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, **NOTIFICA** auto de fecha 05 de diciembre de 2024 que **RESOLVIO**: **PRIMERO**: **Rechazar** de plano la solicitud de nulidad presentada por la señora **Auristela Mendoza Jiménez**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia. **SEGUNDO**: **Negar** la solicitud de nulidad, por improcedente, presentada por los señores Juan pablo **Castro Janer, Sosnelly Romero, Aloy Almendrales, e Iris del Socorro Molero Navarro**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia. **TERCERO**: Negar la solicitud realizada por el apoderado del Distrito de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co.

	Despacho: Juzgado Octavo (08) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-008-2019-00021-00. **Acción**: Popular – Incidente de Desacato. **Demandante**: Metroparque SAS. Y otros. **Actuación**: El Juzgado Octavo (08) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, **NOTIFICA** auto de 05 de diciembre de 2024 que **RESOLVIO**: 1.- **Ofíciese** al señor **Alcalde Distrital de Barranquilla**, y a la **Secretaría Jurídica** de dicho ente territorial, al igual que al **Director de la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla**, para que rindan informe sobre el avance de la construcción del canal de desagüe, en el sector de la calle 110 (Avenida Circunvalar) con carrera 9G (Hoy calle 110 No. 6361) Acera occidental (Al lado de Matroparque). Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Despacho**: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico - Sala de Decisión Oral – Sección B – MP. Dr. Ángel Hernández. **Radicado**: 080013333-003-2006-00058-00. **Acción**: Popular – Incidente de Desacato. **Demandante**: Defensoría del Pueblo. **Actuación**: El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico - Sala de Decisión Oral – Sección B – MP. Dr. Ángel Hernández, **NOTIFICA** auto de fecha 04 de diciembre de 2024 que **RESOLVIO**: Admítase el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 30 de agosto de 2024, proferida por el Juzgado Tercero (3°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Fue notificado al correo: hector_abog52@hotmail.com - notijudiciales@barranquilla.gov.co. **Durante el Periodo se asistió a las siguientes Audiencias**: **Despacho**: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral de Barranquilla. **Radicación**: 080013333-001-2023-00139-00. **Accion**: Popular – Cumplimiento de Sentencia. **Demandante**: Fernando Jiménez Ruizy otros. **Actuación**: En fecha 12 de noviembre de 2024 se asistió a la instalación y Desarrollo de la Audiencia, ejecutándose la Audiencia, fijándose fecha para 13 de diciembre de 2024 siguiente Audiencia. **Durante el periodo se envió informes de cumplimiento de fallos y Solicitud de Ejecución de Cumplimiento de fallos asi:** Secretaria de Control Urbano y Espacio Público. Requerimiento informe Cumplimiento de Sentencia.

	Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla. Requerimiento informe Cumplimiento de sentencia. Secretaria de Obras Publicas Distritales. Requerimiento informe Cumplimiento de Sentencia. Se envió Informe cumplimiento de fallo a: **Despacho**: Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-014-2024-00217-00 (2010-00111). **Acción**. Popular – Incidente de Desacato. **Demandante**: María del Rosario Gonzales Kenedy y otros. **Actuación**: Se envió Informe Cumplimiento de sentencia. **Despacho**: Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 200113333-014-2024-00218-00 (2010-00401). **Acción**: Popular – Incidente de Desacato. **Demandante**: Antonio Eduardo Bohórquez Collazos. **Actuación**: Se envió Informe Cumplimiento de sentencia. **Despacho**: Juzgado Sexto (06) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-006-2019-00288-00. **Acción**: Popular – Incidente de Desacato. **Demandante**: Defensoría del Pueblo. **Actuación**: Se envió Informe Cumplimiento de sentencia. **Despacho**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-003-2006-00058-00. **Acción**: Popular – Incidente de Desacato. **Demandante**: Defensoría del Pueblo. **Actuación**:

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes

conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
prejudicialconciliaciones@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)

coordinaciontutelas2020@gmail.com (para abogados que trabajan en tutelas)

CORREOS CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

Cordialmente,



Hector Alejo Romero Garcia
Contratista
C. C. 8.712.737 de Barranquilla
T. P. No. 80.231 del C. S. de la Jud.

Outlook

Acuso MemorialSolicitud Rad.08001333301320240010200

Desde jadmin13baq@notificacionesrj.gov.co <jadmin13baq@notificacionesrj.gov.co>
Fecha Lun 2/12/2024 7:20 PM
Para hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Hector Alejo Romero Garcia

El día lunes 2 de diciembre de 2024 siendo la(s) 19:20:10, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Barranquilla.

Identifíque su solicitud con el siguiente código:

1214416

Usted anexó 7 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333301320240010200

Detalle de los documentos:

- Contestación Demanda-PoderDEIPaHRome
- Contestación Demanda-AnexosdePoderDEIP
- Contestación Demanda-ContestacionDemanda
- Contestación Demanda-OficioQUILLA24018
- Contestación Demanda-OficioQuilla2421
- Contestación Demanda-AntecedentesProceso
- Contestación Demanda-CorreoConstenvio

Certificados de integridad asociados:

- CB0FEDACAB7DC6C8D45D1A8B4AF7CCBA18D0CF6EEE01A8D5F8EDE631CD163BB7
- F324CB3BD386DB66B56D94B63F79F0C1D90DF404DA6A1723D73F3900241B50CE
- 9FEB7BAF55EEFEA2B4639F4B273711E415EB49FB6857A0A211FED9E04A602798
- 37DF0B1FC8987A95D6E490F86472E400CFB782A3C6BD89F8AAA9DBAB5E4F9892
- 748FFD4785C4F28BF8C4C3A7FEA3CA2DA387B3BFBF823F2C59014C8D4A2623F5
- 014CF44435679714941ECCAA52B49DC4AE9436E43E3FFF0B7FA16F4900B0FB02
- 20D1C1A4A40FF012F1173A10A95E4122E6BB89FF6F99CA4878DBAB87E45C417F

Observaciones: Se envia contestacion demanda y anexos

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2024 Copyright: Consejo de Estado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Outlook

RV: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-00001-00

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 8/11/2024 3:32 PM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

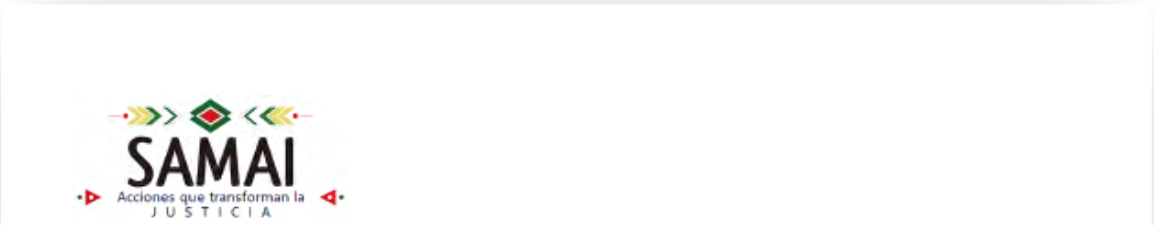
2 archivos adjuntos (711 KB)

08001333301120240000100_26_Autorequiere_202400001AutoRequier_0_20241105145156256_TAGrabarDetallereserva133754572044202294.pdf;
08001333301120240000100_27_Fijacionestado_EstadoNo38del07Novie_0_20241107124439162_TAGrabarDetallereserva133754572046858590.pdf;

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 3:35 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-00001-00



De: jadmin11baq@notificacionesrj.gov.co <jadmin11baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 12:46 p. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-00001-00



COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-00001-00

Juzgado 11 Administrativo Oral de Barranquilla
BARRANQUILLA-08001, jueves, 7 de noviembre de 2024
COMUNICACIÓN No. 12799
Señor(a):
ALCALDIA DE BARRANQUILLA - COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
Email: notijudiciales@barranquilla.gov.co

ACTOR: BERNARDO RUBIANO LAMOUROUX
DEMANDANDO: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
RADICACIÓN: 08001-33-33-011-2024-00001-00
PONENTE: HUBERLANDO PELAEZ NUÑEZ
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - Otros
Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 05/11/2024 se emitió Auto requiere en el asunto de la referencia.
Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: URL Proceso
Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: URL Ventanilla de Atención Virtual

Cordialmente,
Firmado electrónicamente por: ADRIANA MARIA SANES ORTEGA
Fecha: 07/11/2024 12:46:49
Secretario
Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 26_Autorequiere_202400001AutoRequier_0_20241105145156256.PDF
- Documento(2): 27_Fijacionestado_EstadoNo38del07Novie_0_20241107124439162.PDF

- Certificado(1): 5A17CFC4DBD33AFF98B1D9842BFDD94FE4F20BD2C4EC91217E52C9A4660B621C
- Certificado(2): 8CA151373FDCF0F36253505D704E93BFE21D937EB0211B733C88993B08D75124

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: URL Validador
con-496317-ASO
Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres

especiales para efectos de compatibilidad.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI
Ha recibido este correo electrónico porque está intentando realizar una acción en la ventanilla virtual de SAMAI.
Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2024 Copyright: Consejo de Estado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RV: MENSAJE DE DATOS 2018-00272

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 8/11/2024 3:33 PM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

1 archivo adjunto (221 KB)
2018-00272 Cierra pruebas y fija alegaciones.pdf;

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 3:46 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: MENSAJE DE DATOS 2018-00272

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 03 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 2:29 p. m.
Para: jescorcia@procuraduria.gov.co <jescorcia@procuraduria.gov.co>; josemovillaparody@hotmail.com <josemovillaparody@hotmail.com>; Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>; servinc@servinc.org <servinc@servinc.org>; notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; lucas.abril@gmail.com <lucas.abril@gmail.com>; Inés Hernández Navarro <glmfirmadeabogados@gmail.com>; Jose Alirio Medina Carreno <njudiciales@invias.gov.co>; gpedraza@invias.gov.co <gpedraza@invias.gov.co>; info@edubar.com.co <info@edubar.com.co>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Nicolás Rodriguez <nicolas-rodriguez@hotmail.com>; AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA <notijudiciales@ambq.gov.co>; Juan Camilo Palacios <jcpalacios@mintransporte.gov.co>
Asunto: MENSAJE DE DATOS 2018-00272

RADICADO: 2018-00272

MEDIO DE CONTROL: RD

DEMANDANTE: JULIANA PAOLA GOMEZ RODRIGUEZ Y OTROS

DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

Por medio de la presente me permito enviarle el auto 01/11/2024, el cual fue publicado en el estado electrónico del día 05/11/2024 y que se encuentra cargado en la página de SAMAI.

Maritza Naranjo Briles
Secretaria

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.

Radique aquí su memorial

Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)

Ver video para radicar un memorial

consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wp-content/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL DE FECHA viernes, 08 noviembre 2024 DENTRO DE PROCESO DE NULIDAD SIMPLE BAJO RAD: 08001333300820230012500

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 13/11/2024 4:59 PM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

3 archivos adjuntos (427 KB)
Estado2024117.pdf; 20230012500.pdf; SamaiG2.png;

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de noviembre de 2024 3:10 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL DE FECHA viernes, 08 noviembre 2024 DENTRO DE PROCESO DE NULIDAD SIMPLE BAJO RAD: 08001333300820230012500

BARRANQUILLA.GOV.CO

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 08 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de noviembre de 2024 2:42 p. m.
Para: hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>; hectoralejoabog52@gmail.com <hectoralejoabog52@gmail.com>; notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co <notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co>; juridica@puertocolombia-atlantico.gov.co <juridica@puertocolombia-atlantico.gov.co>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>; hectoralejoabog52@gmail.com <hectoralejoabog52@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>; notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>
Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL DE FECHA viernes, 08 noviembre 2024 DENTRO DE PROCESO DE NULIDAD SIMPLE BAJO RAD: 08001333300820230012500

NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00125-00

JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA-08001,viernes, 08 noviembre 2024

NOTIFICACIÓN No.1074

Señor(a):
email: hector_abog52@hotmail.com; hectoralejoabog52@gmail.com;

Señor(a):
email: notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co; juridica@puertocolombia-atlantico.gov.co;

Señor(a):
email: hector_abog52@hotmail.com; hectoralejoabog52@gmail.com; notijudiciales@barranquilla.gov.co;

Señor(a):
email: nordonezd@procuraduria.gov.co;

Señor(a):
email: notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co;

ACTOR:Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
DEMANDANDO:Municipio de Puerto Colombia
NULIDAD SIMPLE
RADICACIÓN:08001333300820230012500 En general / Sin subclase

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha viernes, 08 noviembre 2024 se emitió Fijación de estado en el asunto de la referencia.
Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI/OneDrive/SharePoint:
https://samai.consejodeestado.gov.co//Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=
Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace a la Ventanilla de Atención Virtual:
https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/
Cordialmente,
Firmado electrónicamente por: GERMAN GUSTAVO GARCIA GARCIA
Fecha:viernes, 08 noviembre 2024 2:36:43 p. m.
Secretario
Se anexaron documentos, con los siguientes certificados de integridad que puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link:
https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

Fw: NOTIFICACION AUTO 2006-00058

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 14/11/2024 10:51 PM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

1 archivo adjunto (645 KB)
2006- 00058 Abre incidente de desacato.pdf;

Obtener Outlook para iOS

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: Wednesday, November 13, 2024 10:23:32 AM
Para: Carlos Castro Caraballo <ccastro@barranquilla.gov.co>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>; coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>; Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO 2006-00058

De: Juzgado 03 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 8:43 a. m.
Para: jescorcia@procuraduria.gov.co <jescorcia@procuraduria.gov.co>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; ATLANTICO@DEFENSORIA.ORG.CO <atlantico@defensoria.org.co>; Notificaciones Juridica UARIV <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; notificacionesjudici@minvivienda.gov.co <notificacionesjudici@minvivienda.gov.co>; wabonia@minvivienda.gov.co <wabonia@minvivienda.gov.co>; contraloriaatlantico@gmail.com <contraloriaatlantico@gmail.com>; migomez@defensoria.gov.co <Migomez@defensoria.gov.co>; YAIR JOSE HUM <yairjosehum1@gmail.com>; jfernandezp@hotmail.com <jfernandezp@hotmail.com>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>; Notificaciones Juridica UARIV <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co <perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co>; jfernandezp2011@hotmail.com <jfernandezp2011@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACION AUTO 2006-00058

RADICADO: 2006-00058

INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: PATRICIA MORRIS BOLAÑO-DEFENSORIA DEL PUEBLO Y OTROS
ACCIONADO: DEIP DE BARRANQUILLA

Por medio de la presente me permito notificarles el auto de fecha 13/11/2024, el cual se adjunta en formato pdf.

2006-00058 POPULAR

Cordialmente,

MARITZA NARANJO BRILES
Secretaria.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.

Radique aquí su memorial

Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)

Ver video para radicar un memorial

consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wp-content/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL 2024-00218 (2010-00401)

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 15/11/2024 5:04 PM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

3 archivos adjuntos (712 KB)
2024-00218 (2010-00401) Requiere segunda vez.pdf; 2024-00218 DEMANDANTE Y OTROS.pdf; 2024-00218 DISTRITO.pdf;

De: TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de noviembre de 2024 5:04 p. m.
Para: Agencia Distrital de Infraestructura <adi@barranquilla.gov.co>
Cc: LUIS ALBERTO CURE GUARNIZO <lcure04@gmail.com>; vivianao.09@gmail.com <vivianao.09@gmail.com>; marilynsuarezs.a@gmail.com <marilynsuarezs.a@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL 2024-00218 (2010-00401)

Cordial saludo,

A traves del presente, se remite requerimiento judicial para su tramite y fines pertinentes, habida cuenta que lo solicitado se encuentra dentro del resorte de la Agencia Distrital de Infraestructura, en ese sentido, se deberá dar alcance a los solicitado:

> *"1°. – Por Secretaría, OFÍCIESE POR SEGUNDA VEZ al Alcalde Distrital de Barranquilla, para que en el término improrrogable de diez (10) días, allegue al proceso de la referencia, un informe completo y documentado de las labores administrativas y contractuales llevadas a cabo por la administración distrital para cumplir con lo ordenado en el fallo de 26 de octubre de 2012, en lo que corresponde a la toma de decisiones tendientes a la ejecución de las obras en el arroyo ubicado en las calles 112 a 113 entre carreras 20 a 14 en el Barrio Los Angeles I y II de esta ciudad, la mitigación de la problemática de su desbordamiento en época Invernal, limpieza de su cauce y la fumigación correspondiente para contrarrestar la propagación de insectos y vectores generadores de enfermedades infecto contagiosas".*

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 2:46 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Carlos Castro Caraballo <ccastro@barranquilla.gov.co>; Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL 2024-00218 (2010-00401)

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 14 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 2:12 p. m.
Para: Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>; antoniobohorquez@gmail.com <antoniobohorquez@gmail.com>; abohorquezc@hotmail.com <abohorquezc@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>
Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL 2024-00218 (2010-00401)

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 12/11/2024 se emitió Auto que decreta pruebas por segunda vez en el proceso de la referencia, el cual se adjunta.

De la misma manera, se adjuntan oficios requiriendo lo decretado.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co **quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.**

Radique aquí su memorial: *Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)*

Ver video para radicar un memorial: *consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wp-content/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4*

KELLY CAÑAVERA ARIAS
SECRETARIA JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
CALLE 40 No. 44-39 Of. 9B Edificio Cámara de Comercio

POR MEDIO DEL PRESENTE SE AVISA A LOS USUARIOS QUE EL DESPACHO HA HABILITADO EL CELULAR 3148349156 PARA LA ATENCION DE CONSULTAS SOBRE PROCESOS, EN LOS HORARIOS DE 7:30 A 12:30 Y DE 1.00 A 4.00 PM DE LUNES A VIERNES

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las

que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RV: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00337-00

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 15/11/2024 5:18 PM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

2 archivos adjuntos (805 KB)

08001333301320220033700_64_Autoordenacor_20220033703APTraslad_0_20241112140253256_TAGrabarDetallereserva133759904465124343.pdf;
08001333301320220033700_66_Fijacionestado_ESTADONo090DE13DENOV_0_20241113165303713_TAGrabarDetallereserva133759904469030623.pdf;

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 4:59 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Carlos Castro Caraballo <ccastro@barranquilla.gov.co>; Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00337-00

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: jadmin13baq@notificacionesrj.gov.co <jadmin13baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 4:54 p. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00337-00

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00337-00

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA-08001, miércoles, 13 de noviembre de 2024
COMUNICACIÓN No. 5773
Señor(a):
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS
Email: notijudiciales@barranquilla.gov.co

ACTOR: AYDA LUCIA ANICHIARICO SORNOSA
DEMANDANDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS Y OTRO
RADICACIÓN: 08001-33-33-013-2022-00337-00
PONENTE: ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR) - En general / Sin subclase
Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 13/11/2024 se emitió Fijacion estado en el asunto de la referencia.
Para visualizar el estado referido ingrese al siguiente link de SAMAI: URL estado, el cual se puede consultar seleccionando la corporación y la fecha de la publicación que se habilitará el día correspondiente.
Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: URL Proceso
Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: URL Ventanilla de Atención Virtual

Cordialmente,
Firmado electrónicamente por: EDWIN ANTONIO GUZMAN NARVAEZ
Fecha: 13/11/2024 16:54:09
Secretario
Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 64_Autoordenacor_20220033703APTraslad_0_20241112140253256.PDF
- Documento(2): 66_Fijacionestado_ESTADONo090DE13DENOV_0_20241113165303713.PDF

- Certificado(1): 42AC7679630D7DFFDE22953FA49C71FB16A9D093B205918DC2D4BAF45FAC5727
- Certificado(2): 06ADDFEBC05DB7FB251FBD0A609071E1594B4E9FBFDF9C9AD85F43501AFADDC1

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: URL Validador

con-498490-EGN-act-57

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Ha recibido este correo electrónico porque está intentando realizar una acción en la ventanilla virtual de SAMAI.

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2024 Copyright: Consejo de Estado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

EXT-QUILLA-24-163307 RADICADO: 2019-00018 DEMANDANTE: FLORA INES BOTERO JIMENEZ DEMANDADO: DEIP DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL-MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTRE DE MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ME

Desde Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Fecha Lun 18/11/2024 11:42 AM
Para hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>

1 archivo adjunto (678 KB)
2019-00018 Prescinde, incorpora y fija litigio (antecedentes).pdf;

Saludo Cordial,

Se remite el presente asunto por ser de su competencia.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00315-01

Desde cegral02@notificacionesrj.gov.co <cegral02@notificacionesrj.gov.co>
Fecha Lun 18/11/2024 4:06 PM
Para hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>

1 archivo adjunto (168 KB)

08001233300020220031501_9_Autoqueadmite_INTERLOCUT_20220031501AlfredoEn_0_20241114100148859_TAGrabarDetalleresserva133764195538936905.pdf;

COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00315-01

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C.-11001, lunes, 18 de noviembre de 2024

COMUNICACIÓN No. 291964

Señor(a):
HECTOR A. ROMERO GARCIA

Email: hector_abog52@hotmail.com;

Cel: 3004156004

APODERADO JUDICIAL - AMBQ

ACTOR: ALFREDO ENRRIQUE SANTOS CHANG

DEMANDANDO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS

RADICACIÓN: 08001-23-33-000-2022-00315-01

PONENTE: NUBIA MARGOTH PEÑA GARZON

ACCIONES POPULARES - SEGUNDA INSTANCIA - APELACION SENTENCIA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en el estado de fecha 19/11/2024, se encuentra(n) inserta(s) providencia(s) asociada(s) al proceso de la referencia. Se le recuerda el deber de revisar el estado en su totalidad.

Para visualizar el estado referido ingrese al siguiente link de SAMAI: URL estado, el cual se puede consultar seleccionando la corporación y la fecha de la publicación que se habilitará el día correspondiente.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: URL Proceso

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: URL Ventanilla de Atención Virtual

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: DIANA LUCIA SANCHEZ SERNA
Fecha: 18/11/2024 16:06:19
Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 9_Autoqueadmite_INTERLOCUT_20220031501AlfredoEn_0_20241114100148859.PDF
- Certificado(1): 80490AAAD0F1DB3C3D657C2BB444B6CB025B52701F0990C0951255E63ABF293E

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: URL Validador

con-342099-SPS-act-7

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Ha recibido este correo electrónico porque está intentando realizar una acción en la ventanilla virtual de SAMAI.

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2024 Copyright: Consejo de Estado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Inicio Vista Ayuda
Correo nuevo
Leído / No leído
Favoritos
Carpetas
Bandeja de e... 5
Correo no de... 2
Borradores 9
Elementos envia...
Elementos eli... 4
Archivo
Notas
Documentos He...
Fuentes RSS
Historial de con...
Grupos
Nuevo grupo

NOTIFICA AUTO DECRETA PRUEBAS 2024-00217

Ocultar historial de mensajes

De: Juzgado 14 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 1:53 p. m.
Para: deata.notificacion@policia.gov.co <deata.notificacion@policia.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; mariakennedy193@gmail.com <mariakennedy193@gmail.com>; abogado@jorgeanillo.com <abogado@jorgeanillo.com>; ruge@hotmail.com <ruge@hotmail.com>; Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>; mrgl1962@outlook.com <mrgl1962@outlook.com>; notijudiciales@barranquillaverde.gov.co <notijudiciales@barranquillaverde.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>; Ildefonso Jose Esmeral Carbonell <iesmeral@procuraduria.gov.co>
Asunto: NOTIFICA AUTO DECRETA PRUEBAS 2024-00217

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 12/11/2024 se emitió Auto que decreta pruebas en el proceso de la referencia, el cual se adjunta.

De la misma manera, se adjuntan oficios requiriendo lo decretado.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co **quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.**

Radique aquí su memorial: ***Ventanilla virtual | JCA***

COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00057-00

Juzgado 11 Administrativo Oral de Barranquilla
BARRANQUILLA-08001, jueves, 21 de noviembre de 2024
COMUNICACIÓN No. 13308
Señor(a):
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Email: notijudiciales@barranquilla.gov.co; notijudiciales@barranquilla.gov.co; wdmendoza@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
Calle 34 No. 43-31 piso 8

ACTOR: CARLOS ARTURO ALTAMAR ARIAS
DEMANDANDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
RADICACIÓN: 08001-33-33-011-2023-00057-00
PONENTE: HUBERLANDO PELAEZ NUÑEZ
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR) - En general / Sin subclase
Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 14/11/2024 se emitió Auto requiere en el asunto de la referencia.
Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: URL Proceso
Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: URL Ventanilla de Atención Virtual

Cordialmente,
Firmado electrónicamente por: ADRIANA MARIA SANES ORTEGA
Fecha: 21/11/2024 10:15:20
Secretario
Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 31_Autorequiere_AutoRequiere2demanda_0_20241114085825334.PDF
- Documento(2): 32_Fijacionestado_estado21112024_0_20241120184800326.PDF

- Certificado(1): 8DB7AEE8C4A430631113356785811ACDA0401E0CDAE4C60367C042274135C778
- Certificado(2): 5B4B6B938F9F68C26675903F1C91C91B6F01B0DC309210429F3BF6D9E6E9ED44

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: URL Validador
con-501751-ASO
Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI
Ha recibido este correo electrónico porque está intentando realizar una acción en la ventanilla virtual de SAMAI.
Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2024 Copyright: Consejo de Estado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RV: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00057-00

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 22/11/2024 8:47 PM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

2 archivos adjuntos (472 KB)

08001333301120230005700_31_Autorequiere_AutoRequiere2demanda_0_20241114085825334_TAGrabarDetallereserva133766577184910374.pdf;
08001333301120230005700_32_Fijacionestado_estado21112024_0_20241120184800326_TAGrabarDetallereserva133766577187566679.pdf;

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 10:32 a. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>; Carlos Castro Caraballo <ccastro@barranquilla.gov.co>; Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00057-00



De: jadmin11baq@notificacionesrj.gov.co <jadmin11baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 10:15 a. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; wdmendoza@procuraduria.gov.co <wdmendoza@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>
Asunto: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00057-00

COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00057-00

Juzgado 11 Administrativo Oral de Barranquilla
BARRANQUILLA-08001, jueves, 21 de noviembre de 2024
COMUNICACIÓN No. 13308
Señor(a):
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Email: notijudiciales@barranquilla.gov.co; notijudiciales@barranquilla.gov.co; wdmendoza@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
Calle 34 No. 43-31 piso 8

ACTOR: CARLOS ARTURO ALTAMAR ARIAS
DEMANDANDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
RADICACIÓN: 08001-33-33-011-2023-00057-00
PONENTE: HUBERLANDO PELAEZ NUÑEZ
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR) - En general / Sin subclase
Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 14/11/2024 se emitió Auto requiere en el asunto de la referencia.
Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: URL Proceso
Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: URL Ventanilla de Atención Virtual

Cordialmente,
Firmado electrónicamente por: ADRIANA MARIA SANES ORTEGA
Fecha: 21/11/2024 10:15:20
Secretario
Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 31_Autorequiere_AutoRequiere2demanda_0_20241114085825334.PDF
- Documento(2): 32_Fijacionestado_estado21112024_0_20241120184800326.PDF

- Certificado(1): 8DB7AEE8C4A430631113356785811ACDA0401E0CDAE4C60367C042274135C778
- Certificado(2): 5B4B6B938F9F68C26675903F1C91C91B6F01B0DC309210429F3BF6D9E6E9ED44

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: URL Validador
con-501751-ASO
Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI
Ha recibido este correo electrónico porque está intentando realizar una acción en la ventanilla virtual de SAMAI.
Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2024 Copyright: Consejo de Estado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DIEP de Barranquilla, trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	08-001-33-33-011-2023-00057-00
Acción	POPULAR
Demandante	CARLOS ARTURO ALTAMAR ARIAS
Demandado	DIEP DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y POLICÍA NACIONAL
Juez	HUBERLANDO PELÁEZ NÚÑEZ

Teniendo en cuenta que el apoderado actor no ha dado cumplimiento a la obligación señalada en el numeral sexto de auto admisorio de la demanda referente a la publicación a la comunidad de la presente acción popular y para lo que se le requirió mediante providencia del 24 de julio de 2023, se ordenará requerirlo por última vez para que cumpla con señalada carga procesal so pena de iniciar el correspondiente incidente correccional y compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico con el fin de que investigue la conducta desplegada por dicho togado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Administrativo Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en el término de tres días aporte la constancia de la publicación ordenada en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda y en el auto del 24 de julio de 2023, so pena de iniciar el correspondiente incidente correccional y compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico con el fin de que investigue la conducta desplegada por dicho togado.

SEGUNDO: LIBRAR por secretaría las respectivas comunicaciones. TERCERO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se presenten durante el trámite del proceso, deberán ser presentados dentro del aplicativo SAMAI, a través de la ventanilla virtual, https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/ de conformidad con lo dispuesto en la circular No. PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024, punto 1.4**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUBERLANDO PELÁEZ NÚÑEZ
JUEZ

Firmado Por:

Huberlando Pelaez Nuñez Nuñez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Oral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00bdf924d8d808c569cfda350d463c7aeb39f959eff71bdaecabed522657fef**

Documento generado en 13/11/2024 08:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Outlook

RV: COMUNICACIÓN PUBLICACIÓN ESTADO No. 08-001-33-33-012-2023-00219-00

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 29/11/2024 11:04 AM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

1 archivo adjunto (556 KB)
2023-00219 AUTO FIJA FECHA E..pdf;

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 9:09 a. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: COMUNICACIÓN PUBLICACIÓN ESTADO No. 08-001-33-33-012-2023-00219-00

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 12 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 7:34 a. m.
Para: Proc. I Judicial Administrativa 63 <procjudadm63@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; miguelangel1202@yahoo.com <miguelangel1202@yahoo.com>; Jorge Guzmán <gaita641@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>
Asunto: COMUNICACIÓN PUBLICACIÓN ESTADO No. 08-001-33-33-012-2023-00219-00

COMUNICACIÓN PUBLICACIÓN ESTADO No. 08-001-33-33**-012-2023-00219-00**

Con atención se le comunica que en el proceso en que es parte procesal se dictó auto, notificado por estado Nº 155 DE 27/11/2024.- ESTADO ELECTRÓNICO LEY 1437 DE 2011 (Art. 201).- Este estado electrónico permanecerá para consulta al público en la página web de la Rama Judicial www.ramajudcial.gov.co, durante todo el día en que fue insertado. - Le informo, toda lo actuado en el precitado proceso, fue debidamente registrado y publicado por Estado Electrónico a través del SAMAI, el cual puede ser consultado a través de la página SAMAI http://190.217.24.55/manualsujetos/knowledge-base/consulta-de-estados/

- Auto FIJA FECHA AUDIENCIA.- **FIJA el día 18 de marzo de 2025, a las 1:30 PM para celebrar la audiencia inicial**

Vinculo exp .- **08001333301220230021900**

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
SECRETARIO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
CORREO: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.

Radique aquí su memorial

Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)

Ver video para radicar un memorial

consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wp-content/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4

Por lo anterior, tenga en cuenta que para él envió de correspondencia, esta deberá ser allegada al buzón electrónico citado , en el horario de lunes a viernes entre las 7:30 a.m. y 4:00 p.m, así las cosas la correspondencia enviada con posterioridad a las 4:01 p.m. o los días sábado, domingo y festivos, se entenderá radicado con fecha del día siguiente hábil.

Pd. Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art, 20,21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales. –

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Cuidemos el medio ambiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RV: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00337-00

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 29/11/2024 1:19 PM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

2 archivos adjuntos (904 KB)

08001333301320220033700_69_Autodecide_20220033703APNOREPON_0_20241126084624277_TAGrabarDetallereserva133771826251683552.pdf;
08001333301320220033700_70_Fijacionestado_ESTADONo094DE27DENOV_0_20241126154628095_TAGrabarDetallereserva133771826254026729.pdf;

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 2:12 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00337-00

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: jadmin13baq@notificacionesrj.gov.co <jadmin13baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 12:03 p. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00337-00

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00337-00

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA-08001, miércoles, 27 de noviembre de 2024
COMUNICACIÓN No. 5904
Señor(a):
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS
Email: notijudiciales@barranquilla.gov.co

ACTOR: AYDA LUCIA ANICHIARICO SORNOSA
DEMANDANDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS Y OTRO
RADICACIÓN: 08001-33-33-013-2022-00337-00
PONENTE: ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR) - En general / Sin subclase
Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 27/11/2024 se emitió Fijacion estado en el asunto de la referencia.
Para visualizar el estado referido ingrese al siguiente link de SAMAI: URL estado, el cual se puede consultar seleccionando la corporación y la fecha de la publicación que se habilitará el día correspondiente.
Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: URL Proceso
Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: URL Ventanilla de Atención Virtual

Cordialmente,
Firmado electrónicamente por: EDWIN ANTONIO GUZMAN NARVAEZ
Fecha: 27/11/2024 12:03:47
Secretario
Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 69_Autodecide_20220033703APNOREPON_0_20241126084624277.PDF
- Documento(2): 70_Fijacionestado_ESTADONo094DE27DENOV_0_20241126154628095.PDF

- Certificado(1): EB0D28D006BFBB2C382B6D66E109B8230A848FB3BE78C26F87FF259427F34442
- Certificado(2): 2BC514E3A417E5A310732805E1919E93CF0465B216D6ACABA6E8D9F2D8CD0D57

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: URL Validador

con-504473-EGN-act-64

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Ha recibido este correo electrónico porque está intentando realizar una acción en la ventanilla virtual de SAMAI.

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2024 Copyright: Consejo de Estado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

Fw: NOTIFICACION AUTO 2006-00058

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 14/11/2024 10:51 PM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

1 archivo adjunto (645 KB)
2006- 00058 Abre incidente de desacato.pdf;

Obtener Outlook para iOS

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: Wednesday, November 13, 2024 10:23:32 AM
Para: Carlos Castro Caraballo <ccastro@barranquilla.gov.co>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>; coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>; Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO 2006-00058

De: Juzgado 03 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 8:43 a. m.
Para: jescorcia@procuraduria.gov.co <jescorcia@procuraduria.gov.co>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; ATLANTICO@DEFENSORIA.ORG.CO <atlantico@defensoria.org.co>; Notificaciones Juridica UARIV <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; notificacionesjudici@minvivienda.gov.co <notificacionesjudici@minvivienda.gov.co>; wabonia@minvivienda.gov.co <wabonia@minvivienda.gov.co>; contraloriaatlantico@gmail.com <contraloriaatlantico@gmail.com>; migomez@defensoria.gov.co <Migomez@defensoria.gov.co>; YAIR JOSE HUM <yairjosehum1@gmail.com>; jfernandezp@hotmail.com <jfernandezp@hotmail.com>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>; Notificaciones Juridica UARIV <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co <perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co>; jfernandezp2011@hotmail.com <jfernandezp2011@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACION AUTO 2006-00058

RADICADO: 2006-00058

INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: PATRICIA MORRIS BOLAÑO-DEFENSORIA DEL PUEBLO Y OTROS
ACCIONADO: DEIP DE BARRANQUILLA

Por medio de la presente me permito notificarles el auto de fecha 13/11/2024, el cual se adjunta en formato pdf.

2006-00058 POPULAR

Cordialmente,

MARITZA NARANJO BRILES
Secretaria.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.

Radique aquí su memorial

Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)

Ver video para radicar un memorial

consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wp-content/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

NOTIFICACIÓN AUTO RESULVE SOLICTID DE NULIDAD RAD, 2019-00288

Desde Juzgado 06 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 5/12/2024 1:56 PM

Para notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; psanchez@procuraduria.gov.co <psanchez@procuraduria.gov.co>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>; lawyersforeveryone@gmail.com <lawyersforeveryone@gmail.com>; jhonbarriosp@hotmail.com <jhonbarriosp@hotmail.com>; aloyalmadrales@gmail.com <aloyalmadrales@gmail.com>; sosnelyromero@hotmail.com <sosnelyromero@hotmail.com>; juanpicastrojaner10@gmail.com <juanpicastrojaner10@gmail.com>; kathiuscapb@hotmail.com <kathiuscapb@hotmail.com>; vcibad.contacto@gmail.com <vcibad.contacto@gmail.com>; aurimjimenez@hotmail.com <aurimjimenez@hotmail.com>

1 archivo adjunto (621 KB)

2019-00288 AP- resuelve Nulidad.pdf;

Señores
DEIP BARRANQUILLA
VICTOR RIOS MERCADO
Baranquilla

Radicado	08001-3333-006-**2019-00288**-00
Medio de control	Acción popular- Incidente de desacato
Accionante	Victor Rios Mercado
Accionados	Deip Barranquilla
Jueza	Yohela Flórez Rúa

Cordial Saludo,

Por medio del presente, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barraquilla se permite notificarles el AUTO DE DECIDE SOLICITUD NULIDAD, se remite providencia.

NFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.

Radique aquí su memorial

Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)

Ver video para radicar un memorial

consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wp-content/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4

GERMAN BUSTOS GONZALEZ
Secretario
Juzgado 06 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
adm06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Outlook

NOTIFICA ACTUACION PROCESAL DE FECHA viernes, 06 diciembre 2024 DENTRO DE PROCESO DE ACCIÓN POPULAR BAJO RAD: 08001333300820190002100

Desde Juzgado 08 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co>

Fecha Vie 6/12/2024 1:48 PM

Para Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>; notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; fernandobordal@hotmail.com <fernandobordal@hotmail.com>; mianmarl022@hotmail.com <mianmarl022@hotmail.com>; juridicojjbolano@hotmail.com <juridicojjbolano@hotmail.com>; lugorauldejesus@hotmail.com <lugorauldejesus@hotmail.com>; metroparquedelcaribe@gmail.com <metroparquedelcaribe@gmail.com>; presidencia@constructorarumie.com <presidencia@constructorarumie.com>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>; atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>; DESTBLANSENC@HOTMAIL.COM <DESTBLANSENC@HOTMAIL.COM>; luzmoreno@finotex.com <luzmoreno@finotex.com>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>; adi@barranquilla.gov.co <adi@barranquilla.gov.co>; njadi@barranquilla.gov.co <njadi@barranquilla.gov.co>; fernandoborda1@hotmail.com <fernandoborda1@hotmail.com>; secretariajuridica@barranquilla.gov.co <secretariajuridica@barranquilla.gov.co>; Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>; notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Estado06122024.pdf; 20190002100.pdf; ImagenSamai.png;

NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2019-00021-00

JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA-08001,viernes, 06 diciembre 2024

NOTIFICACIÓN No.1224

Señor(a):
email: nordonezd@procuraduria.gov.co; notijudiciales@barranquilla.gov.co; fernandobordal@hotmail.com; mianmarl022@hotmail.com; juridicojjbolano@hotmail.com; lugorauldejesus@hotmail.com; metroparquedelcaribe@gmail.com; presidencia@constructorarumie.com; juridica@defensoria.gov.co; atlantico@defensoria.gov.co; DESTBLANSENC@HOTMAIL.COM; luzmoreno@finotex.com; hector_abog52@hotmail.com; adi@barranquilla.gov.co; njadi@barranquilla.gov.co; fernandoborda1@hotmail.com;

Señor(a):

email: secretariajuridica@barranquilla.gov.co;

Señor(a):
email:

Señor(a):
email: nordonezd@procuraduria.gov.co;

Señor(a):
email: notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co;

ACTOR:Metroparque Industrial y Comercial del Caribe P-H y otros
DEMANDANDO:Distrito Especial, Industrial, Portuario de Barranquilla

ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN:08001333300820190002100 En general / Sin subclase

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha viernes, 06 diciembre 2024 se emitió Fijación de estado en el asunto de la referencia.
Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI/OneDrive/SharePoint: https://samai.consejodeestado.gov.co//Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=
Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace a la Ventanilla de Atención Virtual: https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/
Cordialmente,
Firmado electrónicamente por: GERMAN GUSTAVO GARCIA GARCIA
Fecha:viernes, 06 diciembre 2024 1:26:17 p. m.
Secretario
Se anexaron documentos, con los siguientes certificados de integridad que puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Outlook

RV: 003-2015-00238 PUBLICACIÓN ESTADO DR. ÁNGEL HERNANDEZ

Desde TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Fecha Lun 9/12/2024 11:21 AM
Para Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>; Hector Alejo Romero garcia <hectoralejoabog52@gmail.com>

1 archivo adjunto (211 KB)
003-2015-0238-01-H ADM APEL SENT.pdf;

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 11:49 a. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 003-2015-00238 PUBLICACIÓN ESTADO DR. ÁNGEL HERNANDEZ

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Despacho 06 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <des06taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 7:30 a. m.
Para: Claudia Patricia Soto De La Espriella <csoto@procuraduria.gov.co>; blapoco711@hotmail.com <blapoco711@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>; mromero@ambq.gov.co <mromero@ambq.gov.co>; restrepo@ambq.gov.co <restrepo@ambq.gov.co>; drhemtesiniebles@hotmaii.com <drhemtesiniebles@hotmaii.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Direccion Territorial Atlantico <dtatlantico@mintransporte.gov.co>; o <deata.notificacion@policia.gov.c>; hermesnieblesconsultores@hotmail.com <hermesnieblesconsultores@hotmail.com>; notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>
Asunto: 003-2015-00238 PUBLICACIÓN ESTADO DR. ÁNGEL HERNANDEZ

Cordial saludo,

Por la presente le informo que mediante auto del 04 de diciembre de la presente anualidad el Despacho del Doctor Ángel Hernández Cano, Admitió el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 30 de agosto de 2024, proferida por el Juzgado Tercero (3°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Igualmente, se hace saber que la presentación de memoriales, escritos, conceptos y cualquier tipo de solicitudes con relación a este proceso, deberá remitirse exclusivamente al correo institucional del despacho del magistrado ponente: **ventanillad06tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Adjunto copia de la providencia.

Atentamente,

KENDRA VANESSA FORTICH
Escribiente (Despacho Dr. Ángel Hernández)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de

Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ACTA DE COMITÉ DE VERIFICACION

veintitrés (23) de septiembre de 2024

RADICADO	08-001-33-33-001-2023-00139-00
MEDIO DE CONTROL	POPULAR
DEMANDANTE	EDINSON ALONSO MACIAS OSPINO Y OTROS.
DEMANDADO	DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA – ENERGIA DE COLOMBIA STR SAS E.S.P.
JUEZ (a)	GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN

COMITÉ DE VERIFICACIÓN

En Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024, siendo las 10:50 A.M., se constituyó en audiencia pública el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, a fin de realizar la tercera audiencia de comité de verificación del cumplimiento de la sentencia proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO el día 19 de junio de 2024 dentro del proceso de Acción Popular radicado bajo el No. 08-001-33-33-001-2023-00139-00 en el cual funge como accionante EDINSON ALONSO MACIAS OSPINO Y OTROS y como demandados el DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA – ENERGIA DE COLOMBIA STR SAS E.S.P. Se encuentran presente el actor popular EDINSON ALONSO MACIAS OSPINO, los coadyuvantes del actor popular doctores DANIEL CABALLERO DIAZ y VICTOR MANUEL RIOS MERCADO, el señor apoderado del DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA HECTOR ROMERO GARCIA, El doctor ANDRES NOSSA LESMES en calidad de apoderado especial de la sociedad ENERGIA DE COLOMBIA STR SAS E.S.P, el doctor JESUS FERNANDEZ PEÑA en calidad de representante de la PERSONARIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, la señora procuradora judicial doctora JUDITH ESTHER ESCORCIA SANTOS. Una vez identificados todos los presentes el señor Juez advierte una vez mas sobre el objeto de la audiencia, la orden dada por el Tribunal Administrativo del Atlántico y las ordenes dadas por este Juez en la audiencia anterior. se le concede el uso de la palabra al actor popular, una vez escuchada la intervención se da el uso de la palabra a la señora agente del Ministerio Publico, se concede el uso de la palabra al señor representante de la Personería Distrital, se le da el uso de la palabra al apoderado del Ente Territorial. El director del Despacho realiza su intervención, se le concede el uso de la palabra al coadyuvante Daniel caballero Diaz, se procede a escuchar la intervención del abogado de la accionada Dr. Andrés Nossa Lesmes, se procede a conceder el uso de la palabra al abogado Víctor Ríos. Por último, el actor popular y el coadyuvante Víctor Ríos manifiestan que no les desagrada que el comité presidido por el Juez siga reuniéndose mensualmente para verificar el cumplimiento del fallo, manifestación que fue secundada por el otro coadyuvante Dr. Daniel Caballero Diaz. Se fija la próxima audiencia de comité de verificación para el día 12 de noviembre de 2024 a las 02:00 de la tarde**.** No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada. **FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.** Se deja constancia que la presente acta solo constituye un resumen de la diligencia. Para tener las intervenciones exactas de las partes, apoderados, juez y demás intervinientes se debe recurrir al audio y video que consta en el expediente digital. Hora de finalización 11:40 A.M.

GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN
Juez.

Firmado Por:
Guillermo Alonso Arevalo Gaitan
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9b9d15f9bb85eb9e4bccbc5b5d3fa866992249386f00160f5525d7c51c71a3**
Documento generado en 23/10/2024 04:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señores
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla.
Dr. Ángelo Cianci Diaz.
Secretario de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla.
Secretario de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla
Dra. Eucaris Navarro Manzur
Secretaria de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla.
Policía Metropolitana de Barranquilla
Seccional de Tránsito y Transporte de Barranquilla
E. S. D.

***Asunto**:*	*Solicitud Información Cumplimiento de fallo de 06 de octubre de 2014, en lo que corresponde a la suscripción de convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla, con el fin de adoptar las medidas y adelantar las acciones pertinentes para la recuperación del Espacio Público en el sector comprendido entre las Calles 27, 27 A, 27B, 27C, 27D, 28 y 29 con carreras 10 a la 15, adicionado y confirmado por sentencia de 15 de julio de 2015 proferido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.*
***Acción**:*	*Popular – Incidente de desacato.*
***Accionante**:*	*Maria del Socorro González Kennedy*
Accionada:	*Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.*
Radicado:	*080013333-014-2024-00217-00 (2010-00111)*

*Con el respeto de siempre, el suscrito **Hector A. Romero Garcia**, apoderado judicial del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, acudo a esta dependencia para solicitarle información referente al Cumplimiento del fallo de fecha 26 de octubre de 2012 proferido por el **Juzgado Séptimo (07) Administrativo del Circuito de Barranquilla**, confirmado por sentencia de segunda instancia de fecha 15 de julio de 2015 proferida por el Tribunal de lo Contencioso de lo Contencioso Administrativo.*

*El **Juzgado Séptimo (07) Administrativo del Circuito de Barranquilla** mediante **PROVEIDO** de fecha 06 de octubre de 2014 **RESOLVIO**:*

> *"…1. Declarar no probadas como tales, las excepciones formuladas por los accionados.*
> *2. Negar las pretensiones de la acción popular presentada por la accionante MARTA DEL ROSARIO GONZÁLEZ KENNEDY contra el Distrito de Barranquilla y la Secretaría de Control Urbano y de Espacio Público, Secretaría de Movilidad y Tránsito del Distrito de Barranquilla, Inspección General de Policía del Distrito de Barranquilla, Policía de Tránsito Metropolitana, Comandante Estación de Policía del Barrio Simón Bolívar, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMAS" Barranquilla, en relación con los derechos colectivos al Goce de un Ambiente Sano, a la Seguridad y Salubridad Pública y el Derecho a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad eje vida de los habitantes.*
> *3. Protéjase el derecho colectivo al Uso y Goce del Espacio Público, de los residentes de la zona comprendida entre las Calles 27, 27 A, 27B, 27C, 27D, 28 y*

29 con carreras 10 a la 15 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por invasión del espacio público con establecimientos comerciales y parqueo de vehículos, de las empresas de transporte y textiles ubicadas en el sector.

4. En consecuencia, ORDENASE a la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público y la Secretaria de Movilidad, y a la Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitano de Barranquilla de la Policía Metropolitana de Barranquilla, como autoridad de tránsito de este Distrito, conforme a suscripción de convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla, adoptar las medidas y adelantar las acciones pertinentes para la recuperación del Espacio Público en el sector comprendido entre las Calles 27, 27 A, 27B, 27C, 27D, 28 y 29 con carreras 10 a la 15, en el cual se encuentran ubicados establecimientos comerciales, siendo zona residencial 3 y se usa como parqueadero de vehículos de carga pesada y vehículos particulares, y para que ejecuten los actos que sean necesarios para que se haga efectiva la restitución de las zonas objeto de ocupación, y para impedir que las mismas se sigan ocupando en lo sucesivo, precisando que las medidas habrán de cobijar la totalidad de establecimientos de comercio denunciados en la demanda, para lo cual se concede un término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico mediante PROVEDIDO de fecha 15 de julio de 2015 ***RESOLVIO****:*
"…1. - ADICIONAR un inciso al numeral 4. de la sentencia de fecha seis (06) de octubre de 2014, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Barranquilla, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, el cual será del siguiente tenor: "CRÉASE el Comité de seguimiento al cumplimiento de lo que en esta providencia se ordena, el cual se integra así: El demandante, el Alcalde Distrital o su delegado, el Director o su delegado del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMAB-, el señor Procurador Judicial delegado a esta Agencia Judicial, así como el Defensor del Pueblo por conducto de quien se sirva designar o por conducto de quien también ha actuado en este proceso, quienes verificarán el cabal cumplimiento de lo que en esta providencia se ordena. Dicho Comité debe constituirse dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria del presente proveído y presentar informes mensuales de lo acontecido hasta el cumplimiento total de lo ordenado".
2. -. CONFÍRMASE en lo demás, la sentencia apelada. …".

El ***Juzgado Catorce (14) Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla*** *mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2024* ***RESOLVIO****:*

1°. - Abrir a pruebas el presente incidente de desacato y decretar de oficio las siguientes:

2°. - Por Secretaría, OFÍCIESE al Alcalde Distrital de Barranquilla - Secretario de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla - Secretario de Movilidad del Distrito de Barranquilla, para que en el término improrrogable de diez (10) días, allegue al proceso de la referencia, un informe completo y documentado de las labores administrativas y contractuales llevadas a cabo por la administración distrital para cumplir con lo ordenado en el fallo de 06 de octubre de 2014, en lo que corresponde a la suscripción de convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla, con el fin

de adoptar las medidas y adelantar las acciones pertinentes para la recuperación del Espacio Público en el sector comprendido entre las Calles 27, 27 A, 27B, 27C, 27D, 28 y 29 con carreras 10 a la 15.
3°. - Por Secretaría, OFÍCIESE al Director de la Policía Metropolitana de Barranquilla - Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitano de Barranquilla, para que en el término improrrogable de diez (10) días, allegue al proceso de la referencia, un informe completo y documentado de las labores administrativas y contractuales llevadas a cabo por la administración distrital para cumplir con lo ordenado en el fallo de 06 de octubre de 2014, en lo que corresponde a la suscripción de convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla, con el fin de adoptar las medidas y adelantar las acciones pertinentes para la recuperación del Espacio Público en el sector comprendido entre las Calles 27, 27 A, 27B, 27C, 27D, 28 y 29 con carreras 10 a la 15.
4°. - Por Secretaría, OFÍCIESE al accionante, al Alcalde Distrital o su delegado, al Defensor del Pueblo Regional Atlántico o su delegado, al Establecimiento Público Ambiental EPA Barranquilla Verde, al Procurador 14 Judicial para Asuntos Administrativo de la ciudad de Barranquilla, como integrantes del comité de verificación del cumplimiento del fallo proferido dentro de la presente acción popular en fecha 26 de octubre de 2012, a fin que en el término improrrogable de diez (10) días informen al Despacho si a la fecha se encuentra superada la problemática objeto del presente asunto y de no estarlo se informe cuál es el estado actual de la misma.
5°. - La respuesta al mencionado requerimiento, deberá ser allegada al Despacho a través de la Oficina de Servicios (correo: recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término otorgado para ello.
6°. – En adelante, el actor popular, entidades accionadas, así como el señor Agente del Ministerio Público, deberán enviar a través de los canales elegidos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen a los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a este Despacho, lo cual deberá estar debidamente acreditado.

***Solicitud**.*

Como quiera que el fallo ordeno al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANOUILLA - Alcalde Distrital de Barranquilla - Secretario de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla; que, en el término improrrogable de diez (10) días, allegue al proceso de la referencia, un informe completo y documentado de las labores administrativas y contractuales llevadas a cabo por la administración distrital para cumplir con lo ordenado en el fallo de 06 de octubre de 2014, en lo que corresponde a la suscripción de convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla, con el fin de adoptar las medidas y adelantar las acciones pertinentes para la recuperación del Espacio Público en el sector comprendido entre las Calles 27, 27 A, 27B, 27C, 27D, 28 y 29 con carreras 10 a la 15, se le solicita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla RENDIR un informe conforme a lo solicitado por el despacho en el auto de 11 de noviembre de 2024.

Como quiera que el fallo ordeno al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANOUILLA - Alcalde Distrital de Barranquilla - Secretaria de Movilidad del Distrito de Barranquilla Hoy Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, que, en el

término improrrogable de diez (10) días, allegue al proceso de la referencia, un informe completo y documentado de las labores administrativas y contractuales llevadas a cabo por la administración distrital para cumplir con lo ordenado en el fallo de 06 de octubre de 2014, en lo que corresponde a la suscripción de convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla, con el fin de adoptar las medidas y adelantar las acciones pertinentes para la recuperación del Espacio Público en el sector comprendido entre las Calles 27, 27 A, 27B, 27C, 27D, 28 y 29 con carreras 10 a la 15, se le solicita a la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla RENDIR un informe conforme a lo solicitado por el despacho en el auto de 11 de noviembre de 2024.

Al Director de la Policía Metropolitana de Barranquilla - Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitano de Barranquilla, para que en el término improrrogable de diez (10) días, allegue al proceso de la referencia, un informe completo y documentado de las labores administrativas y contractuales llevadas a cabo por la administración distrital para cumplir con lo ordenado en el fallo de 06 de octubre de 2014, en lo que corresponde a la suscripción de convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla, con el fin de adoptar las medidas y adelantar las acciones pertinentes para la recuperación del Espacio Público en el sector comprendido entre las Calles 27, 27 A, 27B, 27C, 27D, 28 y 29 con carreras 10 a la 15, RENDIR un informe conforme a lo solicitado por el despacho en el auto de 11 de noviembre de 2024.

Se adjunta con este escrito el auto de fecha 12 de noviembre de 2024.

Se recibe respuesta al correo electrónico: hector_abog52@hotmail.com
O al correo electrónico alterno hectoralejoabog52@gmail.com

Agradeciéndoles su atención, atentamente,



Hector Alejo Romero García
Asesor Jurídico Externo a cargo del Proceso.

C. C. Margine Cedeño Gómez
Secretaria jurídica distrital
Dr. Carlos Castro Caraballo
Coordinador Asuntos Judiciales.
Dra. Tatiana Polo
Asistente Secretaria Jurídica.

Señores
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Secretaria Distrital de Obras Publicas
Ing. Rafael Lanfont de Sales
Secretario de Obras Públicas.
E. S. D.

***Asunto**:*	*Solicitud Información Cumplimiento de fallo de fecha 26 de octubre de 2012, en lo que corresponde a la toma de decisiones tendientes a la ejecución de las obras en el arroyo ubicado en las calles 112 a 113 entre carreras 20 a 14 en el Barrio Los Ángeles I y II de esta ciudad.*
***Acción**:*	*Popular.*
***Accionante**:*	*Antonio Bohórquez Collazos*
Accionada:	*Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.*
Radicado:	*080013333-014-2024-00218-00 (2010-00401)*

*Con el respeto de siempre, el suscrito **Hector A. Romero Garcia**, apoderado judicial del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, acudo a esta dependencia para solicitarle información referente al Cumplimiento del fallo de fecha 26 de octubre de 2012 proferido por el **Juzgado Primero (01) Administrativo de Descongestión del Circuito de Barranquilla**, confirmado por sentencia de segunda instancia de fecha 07 de julio de 2014 proferida por el Tribunal de lo Contencioso de lo Contencioso Administrativo.*

*El **Juzgado Primero (01) Administrativo de Descongestión del Circuito de Barranquilla** mediante **PROVEIDO** de fecha 26 de octubre de 2012 **RESOLVIO**:*

> *"…PRIMERO: Declarar la vulneración de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, seguridad y salubridad públicas, y a la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, por parte del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en los términos indicados en el acápite pertinente de esta decisión.*
> *SEGUNDO: Ordenar al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANOUILLA que, en el término de cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria del presente fallo, adopte las medidas administrativas, presupuestales y técnicas, tendientes a la ejecución de las acciones y obras respecto del arroyo ubicado entre las calles 112 a 113, y entre las carreras 20 a 14 en los barrios Los Ángeles 1 y !I de esta ciudad, a efectos de mitigar la problemática relacionada con su desbordamiento en época invernal, así como la ejecución de un programa de limpieza de su cauce y fumigación, de manera que se contrarreste la problemática de propagación de insectos y vectores generadores de enfermedades infecto contagiosas, que pueden potencialmente afectar a la población vecina, todo ello conforme se indicara en el acápite pertinente de esta decisión, .*

*El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico mediante PROVEDIDO de fecha 07 de julio de 2014 **RESOLVIO**:*

"…PRIMERO: CONFIRMAR el fallo proferido el veintiséis (26) de octubre de 2012 por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Barranquilla, por lo expuesto en la parte motiva…".

***Solicitud**.*

*Como quiera que el fallo ordeno al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANOUILLA que, en el término de cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria del presente fallo, adopte las medidas administrativas, presupuestales y técnicas, tendientes a la ejecución de las acciones y obras respecto del arroyo ubicado entre las calles 112 a 113, y entre las carreras 20 a 14 en los barrios Los Ángeles 1 y !I de esta ciudad, a efectos de mitigar la problemática relacionada con su desbordamiento en época invernal, se informe con destino al Juzgado Catorce Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla el estado de las obras ordenadas por el **Juzgado Primero (01) Administrativo de Descongestión del Circuito de Barranquilla** en la citada providencia.*

Se recibe respuesta al correo electrónico: hector_abog52@hotmail.com
O al correo electrónico alterno hectoralejoabog52@gmail.com

Agradeciéndoles su atención, atentamente,

Hector Alejo Romero García
Asesor Jurídico Externo a cargo del Proceso.

C. C. Margine Cedeño Gómez
Secretaria jurídica distrital
Dr. Carlos Castro Caraballo
Coordinador Asuntos Judiciales.
Dra. Tatiana Polo
Asistente.

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Diligenciamiento de la solicitud

1. Datos básicos del solicitante:

Aquí debe diligenciar los datos basicos de quien esta registrando la solicitud, por favor los campos marcados con asterisco deben ser diligenciados de manera obligatoria.

Tipo de documento: *

Cédula de ciudadanía

Primer nombre: *

Hector

Segundo nombre:

Alejo

Primer apellido: *

Romero

Segundo apellido:

Garcia

Correo electrónico: *

hector_abog52@hotmail.com

Teléfono de contacto:

3004156004

---

2. Registro final de presentación de memorial:

Recuerde que debe el sistema ubica su radicado en la base de datos procesal, para lo cual debe seleccionar la corporación en donde se encuentra originalmente el proceso y luego ingrese el número de radicación. Presione el boton de Buscar radicación para validar el número. Por favor los campos marcados con asterisco deben ser diligenciados de manera obligatoria.

Corporación: * Juzgado Administrativo de Barranquilla

Número de radicación (23 digitos): *

08001333301420240021700 Buscar radicado

Proceso Vigente

PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)

Vinculación con el proceso: *

Apoderado o curador ad-item (Demandado)

Persona o entidad a la que representa:

Alcaldia Distrital de Barranquilla

Tarjeta profesional: *

80231

Radicados:

Constancia

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

Hago constar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.

Carga de documentos y descripción:

Respuesta

Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: *

Se remite Informacion Cumplimiento de fallo de 06 de octubre de 2014 en lo que corresponde a la suscripcion de convenio interadministrativo entre la Policia Nacional y el Distrito de Barranquilla con el fin de adoptar las medidas y adelantar las acciones pertinentes para la recuperacion del Espacio Publico en el sector

Máximo 1000 caracteres.

¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5): *

○ Si ◉ No

Adjunte el o los archivo(s) de su memorial y/o escritos: *

Elegir archivos Ningún archivo seleccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

Adjuntar archivos

Total anexos: 6

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte +57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual: 24 horas vía web
Atención presencial:
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

JudIT - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Diligenciamiento de la solicitud

1. Datos básicos del solicitante:

Aquí debe diligenciar los datos basicos de quien esta registrando la solicitud, por favor los campos marcados con asterisco deben ser diligenciados de manera obligatoria.

Tipo de documento: *

Cédula de ciudadanía

Hector

Segundo nombre:

Alejo

Primer apellido: *

Romero

Segundo apellido:

Garcia

Correo electrónico: *

hector_abog52@hotmail.com

Teléfono de contacto:

3004156004

2. Registro final de presentación de memorial:

Recuerde que debe el sistema ubica su radicado en la base de datos procesal, para lo cual debe seleccionar la corporación en donde se encuentra originalmente el proceso y luego ingrese el número de radicación. Presione el boton de Buscar radicación para validar el número. Por favor los campos marcados con asterisco deben ser diligenciados de manera obligatoria.

Corporación: * Juzgado Administrativo de Barranquilla

Número de radicación (23 digitos): *

08001333301420240021800 Buscar radicado

Proceso Vigente

PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)

Vinculación con el proceso: *

Apoderado o curador ad-item (Demandado)

Persona o entidad a la que representa:

Alcaldia Distrital de Barranquilla

Tarjeta profesional: *

80231

Radicados:

Constancia

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

Hago constar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.

Carga de documentos y descripción:

Respuesta

Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: *

contractuales llevadas a cabo por la administracion distrital para cumplir con lo ordenado en el fallo de 26 de octubre de 2012 en lo que corresponde a la toma de decisiones tendientes a la ejecucion de las obras en el arroyo ubicado en las calles 112 a 113 entre carreras 20 a 14 en el Barrio Los Angeles I y II de esta ciudad la

Máximo 1000 caracteres.

¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5): *

○ Si ◉ No

Adjunte el o los archivo(s) de su memorial y/o escritos: *

Elegir archivos Ningún archivo seleccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

Adjuntar archivos

Total anexos: 3

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte +57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual: 24 horas vía web
Atención presencial:
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

JudIT - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Leído / No leído

Se está quedando sin almacenamiento (82 %). No puede enviar ni recibir mensajes si se queda sin almac

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de ... 13
- Correo no de... 9
- Borradores 10
- Elementos envi...
- Elementos e... 18
- Archivo
- Notas
- Documentos He...
- Fuentes RSS
- Historial de con...

Grupos

Nuevo grupo

Almacenamiento de Microsoft

4.1 GB usados de 5 GB (82%)

Obtener más almacenamiento

Se hace llegar Oficio QUILLA-24-222644 de 14 de noviembre de 2024 Diligencia de Extracción de Núcleo en Cumplimiento de acciones para Cumplimiento de fallo - Rad. 2019-00288

Informe...00288.pdf Oficio ...00288.pdf Acta de...00288.pdf

H

Hector Alejo Romero Garcia

Para: Juzgado 06 Administrativo Barranquilla Vie 29/11/2024 3:33 PM

CC: lawyersforeveryone@gmail.com; juridica@

Informe Se Allega a Juzg. 06 ...
164 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Buenas tardes

Señores
Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
Dra. Yohela Florez Rúa – Juez.

El suscrito Hector A. Romero García, apoderado judicial del DEIP de Barranquilla me permito comunicarles que en archivo adjunto hago llegar a este despacho para su conocimiento y fines pertinentes memorial *Se hace llegar Oficio QUILLA-24-222644 de 14 de noviembre de 2024 Diligencia de Extracción de Núcleo en Cumplimiento de acciones para Cumplimiento de fallo.*

Se le corre traslado a las demás partes procesales

Hector A. Romero García
Abogado Consultor
Cel. 316 730 38 90 - 300 415 6004